

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4188.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (Jefe Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente, (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Noviembre.)

Núm. 948

Gobierno Civil.

Obras públicas.—El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas me remite para su publicación el siguiente anuncio.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Octubre próximo pasado esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Enero a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, del dragado del puerto de Ciudadela, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento veintitres mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas, cuarenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el diez de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de seis mil pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Noviembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N.º N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública

subasta de las obras de dragado del puerto de Ciudadela se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Y para que llegue a noticia de cuantos pueda convenir tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de la Dirección general, lo mando publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 28 Noviembre 1893.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 949

Ferro-carriles.—La Dirección general de Obras públicas con fecha 14 del actual me comunica lo que sigue:

Vista la instancia promovida por D. Pablo Ruiz y Verd; Perito mecánico, vecino de Mahón, solicitando autorización para estudiar varias líneas de tranvías que unán la citada ciudad con otras poblaciones de la isla de Menorca que en la instancia se expresan: Resultando que si bien no se detallan claramente las carreteras del Estado porque se pretende desarrollar dichas líneas se dice que se utilizará el mayor número posible de kilómetros de aquellas; pero indica como consecuencia que ha de ir también el trazado por fuera de carreteras, ó sea por terrenos, de propiedad particular.—Visto el art. 58 de la vigente Ley de ferro-carriles y vista la Real orden de 4 de Marzo de 1881; esta Dirección general ha resuelto autorizar a D. Pablo Ruiz y Verd para que en el término de un año puede practicar los estudios de las líneas de tranvías necesarias para unir la ciudad de Mahón con las poblaciones de Villa-carlos, San Luis, Alayor, Mercadal, Ferrerías y Ciudadela en la isla de Menorca, utilizando para ello el mayor número posible en kilómetros de carreteras del Estado ó de vías públicas ya construidas en los respectivos términos municipales; entendiéndose que esta autorización se concede con arreglo a lo que prescriben el art. 58 de la vigente Ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y el 16 del Reglamento para su ejecución y única y exclusivamente para practicar dichos estudios por carreteras ó vías públicas ya construidas, pues para la parte del trazado que de ellas se separe, pasando por terrenos de propiedad particular ó comunal, se necesitará solicitar nueva autorización manifestando el número aproximado de kilómetros que han

de ocupar dichos terrenos y consignando una fianza de cincuenta pesetas en metálico por cada uno de dichos kilómetros según previene la Real orden de 4 de Marzo de 1881.—Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del peticionario y Ayuntamientos interesados a los efectos procedentes.

Palma 28 Noviembre 1893.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 950

DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Queda acordado el pago de la mensualidad de Noviembre a la clase pasiva que lo tiene consignado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia en la forma que a continuación se expresa:

Días 2 y 4 Diciembre.—Monte pío militar y civil.

Días 5 y 6 id.—Retirados de guerra y marina.

Día 7 id.—Pensiones remuneratorias, regulares, exclaustrados, jubilados y cesantes.

Día 9 id.—Para todas las clases que hayan dejado de percibir.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Palma 30 Noviembre de 1893.—El Delegado, Rafael Pueyo.

Núm. 951

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE PALMA.

El Ilmo. Sr. Director general del Cuerpo en circular núm. 21 de fecha 18 del corriente, me dice lo que sigue:

«En virtud de las facultades que me confiere el art. 82 del Reglamento vigente para el régimen y servicio de Correos y por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien autorizar a la Estafeta de Melilla (Africa) para el servicio interior é internacional de cartas con valores declarados y objetos asegurados para el interior del Reino.»

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Palma 24 Noviembre 1893.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 952

AYUNTAMIENTO DE SINEU

El padron de prestación personal formado por esta Corporación para el actual ejercicio económico de 1893 á 94, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días contaderos del 27 del corriente al 5 de Diciembre próximo ambos inclusive, a efectos de reclamación, pasados los cuales ninguna será atendida.

Sineu 23 Noviembre de 1893.—El Alcalde, José Ramis.—P. A. D. A., Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 953

ALCALDIA DE ALARÓ

Anuncio.—Ejecutado el repartimiento de consumos, vecinal y de la sal, gremial de granos y de alcoholes, aguardientes y licores de esta municipalidad y año económico que rige, estará de manifiesto en la Sala Consistorial de la misma durante los ocho días hábiles desde el día 29 de los corrientes al 7 de Diciembre próximo, á efectos de reclamación.

Alaró 27 Noviembre de 1893.—Miguel Coll, Alcalde.

Núm. 954

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los principales acuerdos tomados por dicha Corporación durante el cuarto trimestre de 1892-93, formado en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal y aprobado en sesión de 21 de Octubre próximo pasado.

Ordinaria del 1.º Abril.—Se autorizó a D. Bartolomé Fluxá para cobrar del Cambio Mallorquin el producto del Recargo impuesto sobre las cédulas personales; invertir en el camino de Artá la subvención de trescientas pesetas concedida por la Diputación provincial; la distribución de fondos del mes de la fecha, y se formó la lista de pobres de solemnidad para la asistencia médica.

Ordinaria del 8 de id.—Se verificó el sorteo de los individuos que en unión del Ayuntamiento han de acordar el medio de cubrir el cupo de consumos. Se acordó nombrar recaudador a D. Miguel Masanet y Vives; encargar a la Comisión de obras señalar la línea que debe seguir en los que solicita el vecino Pedro José Servera, y se nombró Agente Ejecutivo á D. Guillermo Barceló.

Ordinaria del 15 de id.—Se acordó invertir en la recomposición del camino de Artá una subvención de doscientas pesetas concedida al efecto por la Diputación provincial y se completó los vocales de la Junta Pericial que dejaron de nombrarse en 1891.

Extraordinaria del 18 de id.—Se dió cuenta del resultado de la inspección practicada por D. Ramon Más en la administración del anterior Ayuntamiento acordándose declarar responsables de 8379'68 pesetas a los concejales que formaron el mismo concediéndoles tres días para que presenten las excusas y documentos de que piensan valerse en su defensa y dar cuenta en su día a los tribunales ordinarios de los desfalcos encontrados.

Se acordaron los medios para hacer efectivo el cupo de consumos.

Ordinaria del 22 de id.—Se acordó nombrar al concejal D. Miguel Lliteras para que en calidad de Vice-Presidente actúe en la Junta Pericial, y se acordó pedir prórroga para el pago de 1071'81 pesetas que adeuda el municipio por cuota

provincial. Se acordó denegar la suspensión del acuerdo sobre responsabilidad tomado en 18 del actual que solicitan los responsables, concederles veinte y cuatro horas para el ingreso en arcas del importe de los descubiertos y desfalcos encontrados y nombrar para el caso de que no efectúen dicho ingreso, Ajente Ejecutivo á D. Guillermo Barceló.

Ordinaria del 29 de id.—Se nombró la comisión de concejales que debe asistir á la subasta para el arriendo de consumos.

Ordinaria del 6 de Mayo.—Se fijó el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1893-94 y que previa la exposición al público se someta á discusión y votación de la Junta municipal.

Ordinaria del 13 de id.—Se acordó suspender la exacción del turno de prestación personal. Se aprobaron las cuentas de los jornales prestados en los caminos vecinales y se acordó elevar al Sr. Gobernador la terna para el nombramiento de la Junta local de sanidad que ha de actuar en el bienio de 1893-95.

Ordinaria del 20 de id.—Se acordó conceder al vecino Vicente Gonzáles para contruir una cañería para tomar aguas de la fuente pública.

Ordinaria del 27 de id.—No habiendo tenido efecto los arriendos ni conciertos para realizar el cupo de consumos, se acordó el Repartimiento vecinal y los encabezamientos forzosos. Se nombró una comisión para formular los pliegos de condiciones para las subastas de puestos públicos y corral comun. Se admitió la dimisión del cargo de concejal y Síndico presentada por D. Sebastian Oliver Sabater nombrándose en su lugar á D. Pedro José Lluís. Se acordó aprobar el proyecto de fachada presentado por D. Sebastian Servera autorizándole para la ejecución de las obras. Se autorizó á D. Bartolomé Fluxá para el cobro de una subvención concedida por la Diputación provincial, nombrándole tambien comisionado para entregar á la comisión permanente los expedientes sujetos á la revisión de los Reemplazos anteriores; y se acordó imponer el 50 p^o de recargo sobre el valor de las cédulas personales.

Ordinaria del 3 de Junio.—Se acordó la distribución de fondos é imponer el 16 por 100 de recargo sobre la matrícula industrial.

Ordinaria del 10 de id.—Se nombró una comisión que informe al Ayuntamiento sobre el estado confortable de la casa destinada para alojamiento de la Guardia Civil.

Ordinaria del 17 de id.—Se acordó elegir otra casa para el alojamiento de la Guardia civil. Se acordó aprobar el proyecto de fachada de la Iglesia presentado por el Vicario D. Miguel Gazá y autorizarle para la realización de las obras.

Ordinaria del 24 de id.—Se aprobaron los pliegos de condiciones formados para el arriendo de los arbitrios sobre puestos públicos y corral común acordándose anunciar las respectivas subastas.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 22 de Mayo.—Se aprobó el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1893-94.

Son Servera 20 Octubre de 1893.—Bartolomé Fluxá, Secretario interino.—V.º B.º —El Alcalde, Lliteras.

Núm. 955

AUDIENCIA DE PALMA

En los autos juicio de interdicto de recobrar interpuesto por D. Miguel Domenge y Aulet vecino que fué de Manacor, contra Rafael Quetglas y Sancho, remitidos á esta Audiencia en grado de apelación interpuesta por el primero de la sentencia dictada por el Sr. Juez del mismo partido en cuatro de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, se ha presentado el escrito que copio:—A la Sala: D. Pedro Montaner en los autos interdicto de recobrar contra D. Miguel Domenge digo: que

el procurador que fué de éste D. Miguel Santandreu renunció la representación de dicho Domenge, haciéndole saber mediante la oportuna notificación dicha renuncia. Hasta el presente no ha comparecido otro procurador para llevar la representación de dicho interesado; y este estado de cosas perjudica notoriamente los derechos de mi representado, y en consecuencia procede se haga saber á D. Miguel Domenge y Aulet nombre procurador por su parte dentro el plazo de diez días bajo apercibimiento si no lo verifica de darle por desistido de la apelación interpuesta. Por tanto: Suplico á la Sala se sirva acordarlo en la forma propuesta.—Otro sí digo: Que siendo desconocido el domicilio del apelante procede que la notificación se haga por medio de cédula que deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expidiendo para ello el oportuno despacho y—Suplico á la Sala se sirva acordarlo segun queda solicitado. Palma seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—L. José Alcover.—Pedro Montaner. Y habiendo accedido á ello la Sala de Vacaciones en providencia de catorce de Septiembre próximo pasado, y mandado expedirse la cédula de que se

ha hecho mérito al Sr. Gobernador para el objeto interesado, la libro en Palma á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—José M.º Vich.

Núm. 956

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo
SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

13 de Noviembre de 1893.—D. Juan Rivas y Sala, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Agosto de 1893, sobre abono de sueldos á D. José Cirer durante la suspensión del cargo de Secretario del Ayuntamiento de San Antonio Abad (Baleares).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1883, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 22 de Noviembre de 1893.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

Núm. 957

Contribucion Industrial

PUEBLO DE SAN JUAN

Año económico de 1893 á 1894.

MATRICULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde, de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribucion industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª seccion de la 5.ª vigentes.

Núm.º de orden, apellidos y nombres de los contribuyentes, calle y número del local en que se ejerce la industria y profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.

	CUOTA para el Tesoro.
	Pesetas.
TARIFA 1.ª—Clase 9.ª	
1 Font Jaume Miguel—Belisario 18.—Tienda de vinos y aguardientes al por menor-9.	32
2 Vely Adroyer Francisco.—Plaza 5.—Idem-9.	32
3 Gayá Font Juan.—Mayor 32.—Idem-9.	32
Clase 11.ª	
4 Bauzá Ferrer Antonio.—Petra 14.—Abaceria-6.	20
5 Riera Torrens Bartolomé.—Mayor 48.—Idem-6.	20
6 Matas Gayá Bartolomé.—Id. 26. 2.º—Idem-6.	20
7 Nadal Vaquer Jaime.—Id. 33.—Idem-6.	20
Suma de la Tarifa 1.ª	176
TARIFA 3.ª—Clase 8.ª	
8 Barceló Bonet Bernardino.—Mayor 71.—Molino de viento-400.	38
9 Barceló Gual Maria.—Union 7.—Idem-400.	38
10 Gayá Gayá Guillermo.—A. Cárcel 23.—Idem-400.	38
11 Gayá Bauzá Guillermo.—Ermitaño 7.—Idem-400.	38
12 Mayol Nicolau Guillermo.—Cuartel 1.º 21.—Idem-400.	38
Suma de la Tarifa 3.ª	190
TARIFA 4.ª—Orden civil.	
13 Gayá Florit Guillermo.—B. vista 14.—Albeitar.	16
14 Fernandez Caimari Antonio.—Mayor 35.—Médico cirujano.	50
Orden judicial.	
15 Bauzá Pujol José.—Plaza 2.—Notario Colegial.	99
Clase 7.ª—Artesy oficios.	
16 Bauza Antich Cosme.—Petra 4.—Herrero.	14
17 Gayá Pascual Bartolomé.—B. vista 14. 2.º—Idem.	14
18 Jaume Juan Lorenzo.—Id. 13. 2.º—Zapatero.	14
19 Tomás Barceló Bernardo.—A. Cárcel 1.—Idem.	14
20 Blanch Barceló Antonio.—Mayor 17.—Carpintero.	14
21 Ginart Bauzá Rafael.—Sol 16. 2.º—Idem.	14
22 Bauzá Ros Mateo.—Palma 10.—Idem.	14
Suma de la Tarifa 4.ª	263

Importa esta matricula, la cantidad de seiscientos veinte y nueve pesetas. San Juan 18 de Junio de 1893.—El Secretario, Mateo Camps.—V.º B.º—El Alcalde, Ramon Gayá.

La presente matricula se inserta en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del párrafo 3.º del artículo 114 del Reglamento de la Contribucion Industrial de 11 de Abril del corriente año.

Palma 25 Septiembre 1893.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de Palma y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, por el procurador D. Gabriel Marimon á nombre de D.ª Antonia Ana Salvá y Morlá, contra D.ª Inés Oliver y Rigo, sobre pago de cantidad, intereses y costas; tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días la siguiente finca:

Una casa zaguan, con patio, piso principal, segundo y terrado marcada con el número treinta y dos de la calle de San Felio de esta ciudad, cuya medida superficial no consta, lindante por la derecha entrando con pisos de herederos de Don Juan Pizá y Ballester y con propiedad del Excmo. Sr. D. Valeriano Weyler; por la izquierda con la escalera número treinta y cuatro, y con pisos de D. Miguel Oliver y Mayol, por el fondo con casa del mismo Sr. Weyler, por la parte superior en parte con el segundo piso de D.ª María Cañellas que es parte de la finca hipotecada y tiene su entrada por la escalera número treinta y cuatro y por la inferior también parcialmente con botiga de herederos de D. Agustín Valentí, Presbítero, justipreciada en catorce mil pesetas.

Queda señalado para el remate el día veinte y dos de Diciembre próximo á las once de su mañana en los extrados de este Juzgado; que todo postor á excepción del ejecutante deberá consignar previamente en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago á cuenta al en que fuere adjudicada y devuelto á los demás; que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás que ocasione la venta serán de cargo del comprador; debiendo hacer presente que los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la Escribanía á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Cañellas.

Núm. 959

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por termino de veinte días, las fincas que á continuación se describen.

Una porción de tierra llamada «Las Cremades» de extensión de tres cuarterones ó sean cincuenta y ocho áreas, veinte y cuatro centiáreas, cincuenta y cinco decímetros, setenta y un milímetros, lindante por Este con otra porción de la finca adjudicada á D.ª Margarita Ripoll, por el Oeste con camino de establecedores, por el Norte con tierras de Antonio Vallorí Llompart y por Sur con la porción adjudicada á Pedro Juan Ripoll y Sampol, justipreciada por el perito D. Gaspar Reinés en tres mil pesetas. Esta finca radica en la villa de Selva.

Una casa con corral, señalada con el número ocho, sita en la calle de San Juan del lugar denominado Mancor, termino Municipal de Selva, lindante por la derecha entrando con casa de Miguel Sampol Vives, por la izquierda con otra de José Moranta (a) Ruego y por el fondo con la de Guillermo Mateu, justipreciada en mil pesetas.

Una finca rústica llamada «Se Viñeta», sita en dicho termino municipal de Selva y lugar de Mancor, de cabida de unas diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, ó lo que sea de figura triangular, por cuya razon no tiene más que tres linderos que son: por el Norte con la de Margarita Reinés, por Este con tierra de Pedro Juan Mateu y por el Oeste con otra de Bartolomé Mora, justipreciada en nuevecientas pesetas.

Otra pieza de tierra de cabida de dos cuarterones, veinte y ocho destres ó sean cuarenta áreas, cuarenta y siete centiáreas de número de la finca llamada «Son Rosse»

lló», sita en el mismo término que las anteriores; y sus linderos son: por Este con tierra de Bartolomé Coll y Mateu, ahora sus herederos, por Norte con remanente pieza de dicha finca «Son Rosselló» por el Oeste con el predio «Son Odra», y por Sur con tierras de herederos de D. Juan Vallori, vallorada en novecientas pesetas.

Pertenecen dichas fincas á los hermanos Francisco Melchor Ripoll y Sampol y se venden á instancia de Jaime Ferrá y Ferrá para reintegrarse de lo que acredita contra Pablo Ripoll y Sampol, hermano de los ejecutados por no haberle éstos satisfechos á dicho su hermano los créditos que contra ellos alcanza; quedando señalado para el remate el día veinte y dos del próximo Diciembre á las once de su mañana ante el presente Juzgado bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura alguna que no cubra los dos tercios del avalúo debiendo consignar previamente los licitadores en poder del actuario el diez por ciento de dicho justiprecio que les será devuelto luego de aprobado el remate á excepción del que lo obtenga á su favor, reteniéndose como seguridad del mismo y en su caso de pago á cuenta del precio.

2.ª Los gastos y costas que se ocasionaren por la subasta, remate y escritura de traspaso se entenderán de cargo de los compradores.

3.ª Del precio del remate no se hará baja alguna por razón del usufructo deberá ser respetado por los adquirentes.

4.ª Los títulos de propiedad obran en autos y se pondrán de manifiesto en la Escribanía para su examen por los licitadores debiendo estos conformarse con aquellos, sin que tenga derecho á exigir otros.

Palma veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Juan Bestard.

En virtud del presente edicto, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que se describirá embargada á Rafael Ramón y Moranta y Antonia Mascaró y Puigserver como madre del menor José Ramón y Mascaró; en los autos ejecución de sentencia que contra ellos siguen D.ª Catalina y D.ª Antonia Burguera y Alcover.

Finca de que se trata.

Una casa sita en esta ciudad, calle de la Alfarería Quemada número treinta y nueve, hoy Bosch número cincuenta y uno, lindante por la derecha con casa de D.ª Catalina Mir, por la izquierda con la de los herederos de D. Antonio Zanoguera y por la parte inferior y fondo con la botiga y corral de D. Juan Sampol, justipreciada en la cantidad de dos mil pesetas.

Queda señalado para el remate de la descrita finca el día veintinueve de Diciembre próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, con sugestión á las condiciones siguientes:

1.ª Los documentos que en concepto de títulos de propiedad ha designado la parte á instancia de la que se subasta la finca, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta de berán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Serán de cargo del rematante todos los gastos de subasta y remate y los demás posteriores incluso los de la escritura matriz.

Palma veintidos Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Guillermo Vidal.

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días, la finca y mitad indivisa de otra, que se describirán, embargadas á D. José Castañer y Oliver en los autos que contra el mismo sigue D. Jaime Frontera y Oliver.

Fincas de que se trata.

Una finca denominada «Can Fumat», consistente en una pieza de tierra, de extensión de quince áreas, cuarenta y cinco centiáreas, naranjal, con derecho de un cuarto de hora de agua cada viernes, lindante al Norte con tierras de José Castañer y con las de herederos de Margarita Castañer, al Sur con camino público, al Este con las del citado José Castañer y al Oeste con otras de Amador Enseñat y de D.ª Margarita Morell. Queda justipreciada en tres mil ciento noventa pesetas.

Mitad indivisa de otra finca denominada «Can Vascos», tiene de extensión ocho hectáreas, cincuenta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas, olivar y selva, linda por Norte, Sur y Oeste con olivar del predio «Muleta» de los herederos de D. Juan Rubert; justipreciada la totalidad de dicha finca en ocho mil trescientas tres pesetas.

Radican las descritas fincas en el término municipal de la villa de Sóller y queda señalado para su remate el día treinta de Diciembre próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado y con sugestión á las condiciones siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad de las descritas fincas, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta de berán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª La subasta y remate de las fincas descritas se verificará por separado cada una de ellas en el mismo día: que el precio porque se remate cada una, será líquido para la ejecución sin que el comprador ó compradores tengan derecho á baja alguna por el alodio que pese sobre dichas fincas, ni por los censos que puedan afectarlas, ni por razón del usufructo á que están sujetas, cuyo usufructo deberá ser respetado por el comprador ó compradores mientras dure; y que serán de cargo de los mismos comprador ó compradores los gastos de subasta y remate, otorgamiento de la escritura y todos los demás consiguientes al traspaso de las fincas.

Palma veinte y tres Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Guillermo Vidal.

D. Rigoberto García Blanco y Romero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de trece del actual recaída en los autos ejecutivos promovidos á instancia de D. Bibiano Lafuente Tervar contra los sucesores de Juan Qués y Llompart, se saca á pública subasta por término de veinte días las fincas que á continuación se expresan:

Una casa y corral, cuya área no puede determinarse ni aun aproximadamente situada en la ciudad de Alcúdia calle del Verde antes des Verdet, todavía sin numerar por ser de reciente construcción, lindante por la derecha entrando con casa de Juan Qués Llompart, por la izquierda con casa y corral de Pedro Mestre y por la espalda con corral de Francisco Gual,

justipreciada en setecientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

Y otra casa y corral situada en dicha ciudad de Alcúdia, calle del Verde antes des Verdet número catorce, lindante por la derecha entrando con casa y corral de herederos de Cristóbal Torres Cifre, por la izquierda con la otra casa anteriormente descrita y por el fondo con corral de herederos de Francisco Gual, cuya casa consta de dos vertientes, planta baja y sola sin que se pueda determinarse su área, justipreciada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

La subasta se verificará con sugestión á las siguientes condiciones.—1.ª Para tomar parte en la subasta de berán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones acto

continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en otro caso como parte del precio de la venta.—2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.—3.ª Que el comprador ó compradores deberán conformarse como títulos de pertenencia de la finca ó fincas, cuyo remate obtengan, con la certificación de los folios 108 á 111 sin tener derecho á exigir ningunos otros á calidad de inscribirlos previamente á costa de la ejecución á nombre de los sucesores de Juan Qués.

Así pues, quien quiera tomar parte á la subasta acuda en los estrados de este Juzgado el día quince de Diciembre próximo á las doce de su mañana que es el señalado al efecto.

Inca diez y seis Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Rigoberto García Blanco.—Ante mí, Pedro J. Serra.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ARTÁ

Primer trimestre de 1893 á 1894.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1893 á 1894 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.' and 'CARGO.' with items like 'Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior' and 'Data por pagos verificados en igual trimestre'.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Table with 3 columns: Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL. Includes 'INGRESOS.' and 'CARGO.' with items like '1 Propios', '2 Montes', '3 Impuestos', etc.

Table with 3 columns: Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL. Includes 'PAGOS.' and 'DATA.' with items like '1 Gastos del Ayuntamiento', '2 Policía de seguridad', etc.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Artá á 9 de Octubre de 1893.—El Depositario, Benito Capó.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Artá á 9 de Octubre de 1893.—El Regidor Interventor, Antonio Casellas.—El Secretario, Julian Carrió.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Sancho Palou.

D. Juan José García Pons, Juez de instrucción de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Teodoro Llobert, cuyo segundo apellido se ignora, el cual tiene sobre unos veinte y dos años de edad, es más bien bajo que alto, más grueso que delgado, viste al estilo de este país, pantalón, chaleco, americana, botas y sombrero, siendo el traje de lanilla, algo claro, á cuadrados, y el sombrero color castaño, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado, á fin de que tenga efecto la práctica de ciertas diligencias acordadas en el sumario que se sigue contra el mismo, sobre sustracción de dinero y un reloj y cadena de plata, apereciéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde con arreglo á lo dispuesto en el artículo 839 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y funcionarios de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho Teodoro Llobert, ocupándole caso de ser habido los Billetes del Banco de España que se encontraren en su poder, y un reloj y cadena de plata de señora, y una petaca de poner cigarrillos, y ordenen que sea conducido con las seguridades convenientes á la Cárcel de este Partido, á disposición de este Juzgado todo á los fines acordados en dicho sumario.

Dado en Mahón á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Juan José García.—Juan Tremol.

Núm. 965

El Comisario de Guerra, Inspector de las factorías militares de esta plaza.

Hace saber: que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento los artículos que á continuación se detallan, se señala el día 13 del mes de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en dicho establecimiento sus proposiciones con muestra de los artículos que deseen vender los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y obligarse á poner los artículos que ofrezcan en los almacenes de la administración militar.

Palma 23 Noviembre 1893.—Juan Ribas

Artículos que se citan.

Harina flor, galleta de 2.^a clase, cebada-paja para pienso, leña en rama, aceite de oliva, petróleo refinado, carbon vegetal, leña de tronco, jabón duro de 1.^a, ceniza.

Núm. 966

COMISARIA DE GUERRA DE IBIZA

Intervención de Utensilios.

Pliego de precios límites que regirán en la subasta que debe celebrarse en la plaza de Ibiza el día diez y nueve de Diciembre próximo según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de ésta provincia número 4180 para la contratación á precios fijos del servicio de utensilios militares de la misma durante el término de un año y un mes más si conviniera á la Administración militar.

Artículo, Camas.—Cantidad, 585.—Precio de la unidad, 0'79 pesetas.—Importe, 462'15 pesetas.

Artículo, Aceite.—Cantidad, 600 litros.—Precio de la unidad, 1'32 pesetas.—Importe, 792 pesetas.

Artículo, Carbon.—Cantidad, 47'90 quintales métricos.—Precio de la unidad, 7'95 pesetas.—Importe, 380'80 pesetas.

Artículo, Escobas.—Cantidad, 96.—Precio de la unidad, 0'16 pesetas.—Importe, 15'36 pesetas.

Cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta, 83 pesetas.

Palma 27 de Noviembre de 1893.—El Comisario de Guerra, Juan Ribas.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Hamburgo (Alemania), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 20 de Septiembre último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.^a, 9.^a, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 21 del actual.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Hamburgo, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.^a, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la *Gaceta* del 31, que hubiesen permanecido en Hamburgo durante la epidemia y salgan desde el día 12 inclusive del corriente, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(*Gaceta 23 Noviembre.*)

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición de la fiebre amarilla en Guayaquil (Ecuador), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.^a, 2.^a, 4.^a, 6.^a á la 8.^a y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población, sea cual fuese la fecha de salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Guayaquil, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(*Gaceta 24 Noviembre.*)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Relación de los donativos que han ingresado en el Tesoro en concepto de recursos extraordinarios, con destino á las operaciones militares á que dieron lugar los sucesos acaecidos en el campo de Melilla, que esta Dirección general publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.^o del Real decreto de 2 del corriente mes.

	Pesetas.
Suma anterior.	147.823'66
75 Personal de las oficinas de Hacienda de Granada.	456'89
76 La Comisión escolar de Orense como producto de la cuestación pública verificada por la misma en 4 del corriente mes.	380
77 El Ayuntamiento de Aznalcollar (Sevilla).	250
78 El Ayuntamiento de Salteras (Sevilla).	50
79 El Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).	500
80 El Ayuntamiento de Ronquillo (Sevilla).	75
81 El Ayuntamiento y vecinos de Lebrija (Sevilla).	2.108'62
82 El Ayuntamiento de Badalosa (Sevilla).	125
83 Personal de la Audiencia territorial de Sevilla.	392'27
84 El Ayuntamiento de Tocina (Sevilla).	75
85 El Ayuntamiento de Puebla de Cazalla (Sevilla).	250
86 Personal de las Salinas de Torreveja.	163
87 Los estudiantes del Instituto de S. Isidro, como resultado de la colecta verificada por los mismos.	475'40
88 El Ayuntamiento de Peral de Becerro (Jaen) para adquisición de fusiles Maüser.	500
89 Personal de las oficinas de Hacienda de Navarra.	152'32
90 Personal de las Administraciones de Loterías de Navarra.	105
91 El Casino de Salamanca.	100
92 Personal de las oficinas de Hacienda de Zaragoza.	333'59
93 El Banco de España.	250.000
94 D. José Antonio González, Delegado especial del Gobierno en la isla de Menorca, la mitad de su sueldo mensual.	184
95 El Ayuntamiento y pueblo de Gérgal (Almería).	1.029'29
96 El Ayuntamiento y vecinos de San Vicente de Alcántara (Badajoz).	1.121'79
97 Los empleados y escribientes de la Audiencia de Badajoz.	257'65
98 El Habilitado del Clero en la provincia de Cuenca, por varios partícipes del mismo.	530
99 El Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).	250
100 El Ayuntamiento de Arenas de S. Pedro (Avila).	200
101 D. Ruperto Sanz Langa, de León.	5.000
102 La Junta general del Casino de Madrid.	10.000
103 El Sr. Ministro de España en Lisboa.	999'25
104 El Ayuntamiento y vecinos de Espiel (Córdoba), para la adquisición de fusiles Maüser.	600
Total.	424.537'73

(*Se continuará.*)

MINISTERIO DE FOMENTO

PRIMERA ENSEÑANZA.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Habiendo llamado la atención de este Ministerio las múltiples permutas que solicitan los Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas, urge se dicten prudentes disposiciones y se formulen las reglas á que aquellas deberán someterse en lo sucesivo, con el fin de evitar los graves perjuicios que vienen irrogándose á la enseñanza, con el propósito de que cesen los abusos y hasta los contratos á que algunas veces han obedecido, con verdadero desprestigio del Profesorado primario.

Este Ministerio no aspira al reglamentar el derecho de solicitar permutas á cohibirlas y menos á negarlas, y lo que únicamente desea es que se armonicen los intereses de los Maestros con los no menos sagrados de la enseñanza.

Y por esto dejará subsistente la libre facultad de pedir el cambio del destino profesional por otro del mismo sueldo y categoría.

Como consecuencia de esta doctrina, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.^a No podrán solicitar permuta de sus destinos en el Magisterio:

(a) Los Maestros y Auxiliares que no lleven dos años de servicio en su Escuela ó Auxiliaria.

(b) Los que estén bajo la acción de expediente gubernativo.

(c) Los que tengan cumplidos sesenta y cinco años de edad.

2.^a El que obtuviere una permuta, no podrá solicitar su jubilación por edad en el transcurso de dos años, que han de contarse desde la nueva toma de posesión; y en la certificación exigida por la circular de 30 de Abril de 1888 se harán las declaraciones relativas á este extremo.

3.^a Al personal del Magisterio se le prohíbe solicitar á la vez permuta de su destino y jubilación en la enseñanza. Al efecto, las Juntas provinciales, en los expedientes de cada una de las dos clases certificarán que no les consta la existencia del otro expediente incompatible.

4.^a El Maestro ó Auxiliar que figurando en expediente de concurso ejercitando un derecho preferente, ó disfrutando licencia para oposiciones, solicitare permutar su cargo, será castigado con inhabilitación durante un año para concursar plazas por ascenso.

5.^a Como consecuencia de las dos reglas anteriores, concedida una permuta, el Maestro que no tome posesión de su nuevo cargo quedará separado de la enseñanza.

6.^a Informarán en los expedientes de permuta que hayan de ser resueltos por el Ministerio ó por la Dirección, las Juntas locales, provinciales, Inspectores y Rectorados respectivos.

7.^a Solicitada una permuta, será preciso, para que ésta quede sin curso, que los interesados, antes de la resolución, presenten su mutuo disenso.

Quedan, pues, derogadas cuantas disposiciones daban aquel efecto al desistimiento aislado de un permutante.

Lo que traslado á V.... para su conocimiento, encargándole se dé á conocer la preinserta disposición por medio de los BOLETINES OFICIALES de las provincias de ese distrito universitario, y que en las permutas que hayan de resolverse por ese Rectorado se observen cuantas reglas de la misma sean aplicables á las referidas permutas. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de....

(*Gaceta 18 Noviembre.*)

PALMA.—ESCUELA—TIPOGRÁFICA.

INDICE correspondiente al mes de Noviembre de 1893.

GOBIERNO CIVIL

- Publica Estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo el mes de Septiembre último. 4176
- Por medio de Extraordinaria reproduce el R. D. convocando elecciones generales para la renovación bienal de Ayuntamientos que deben celebrarse el domingo 19 del actual.
- Manifiesta que publicada la convocatoria para la renovación de Ayuntamientos quedan suspendidas todas las comisiones y delegaciones que este Gobierno y Diputación tienen conferidas. 4177
- Encarga la busta y captura del recluta Juan Mari Mari natural de San Juan Bautista por no haberse presentado al cuadro de reclutamiento. 4177
- Manifiesta haber solicitado doña Margarita Soler y Soler el registro de doce pertenencias de mineral lignito en el término de Felanitx con el nombre de «El Sol». 4177
- Publica circular convocando á todos los Sres. Socios que en esta Capital hayan pertenecido ó pertenezcan á la Asociación de la Cruz Roja y á cuantas personas quieran inscribirse en dicho benéfico Instituto, para la reunión que debe celebrarse el día 9 del actual. 4178
- Traslada la Exposición y R. D. llamando á las filas á todas las clases é individuos de tropa pertenecientes á la reserva activa. 4179
- Manifiesta haber presentado don Pedro Bofill una solicitud de registro de 36 pertenencias de mineral lignito en el término de Felanitx con el nombre de «San Joaquín». 4179
- Publica el resumen de la suscripción voluntaria para socorrer los pueblos inundados con motivo de los últimos temporales ocurridos en la Península. 4180
- Encarga la busca y captura de dos presos fugados de la cárcel de Gerona. 4180
- Publica estado del precio-medio que han tenido los artículos de consumo en el mes de Octubre próximo pasado. 4180
- Encarga la busca y captura de cinco presos fugados del penal de Ocaña. 4181
- Traslada una R. O. del Ministerio de la Gobernación reproduciendo otra de 7 Octubre de 1886 sobre materias explosivas 4182
- Anuncia subastas de acopios para conservación de varias carreteras en estas islas. 4182
- Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por el médico cirujano D. Matías Ferrer. 4183
- Ordena la busca y captura del preso José Ferrer y Fortuñy vecino de Mahon. 4184
- Traslada un telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación resolviendo una consulta del Alcalde de Mahon, referente al escrutinio general para la proclamación de Concejales. 4185
- Anuncia subasta del aceite de olivas sobrante en el faro de Porto-Pi. 4185
- Id. hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Gobierno el proyecto de construcción de unas obras, solicitado por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca. 4185
- Ordena la busca y captura del súbdito italiano Antonio Monzilli. 4186
- Anuncia la adjudicación en pú-

- blica subasta del dragado del puerto de Ciudadela. 4188
- Traslada una comunicación de la Dirección general de obras públicas, autorizando á D. Pablo Ruiz Verd, para que en el término de un año pueda practicar los estudios de varias líneas de tranvías para unir la ciudad de Mahon con otras poblaciones. 4188

DIPUTACION PROVINCIAL

- Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria del 18 Abril y en la extraordinaria del 17 Julio últimos. 4177
- Manifiesta haber acordado abrir una suscripción voluntaria encabezándola con 5.000 pesetas para la adquisición de armamento ó socorro de los soldados de esta provincia que quedan inútiles en la Campaña del Riff. 4178
- Publica lista de donantes á la antedicha suscripción. 4178 al 4187
- Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 2 del actual. 4179
- Manifiesta haber acordado que todas las subvenciones concedidas á los Ayuntamientos en los años 1889 á 1892 inclusive, para la reparación de sus caminos, deben invertirlas dentro el plazo de 90 días y que una vez transcurridos sin haberlo verificado se considerarán caducadas. 4180
- Publica estado de la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 4180
- Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 4 del actual. 4181
- Id. id. de los tomados en la celebrada el día 9 de id. 4183

COMISION PROVINCIAL

- Publica estados de los precios de los suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre. 4180 y 4184
- Id. id. de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por Administración en los edificios provinciales durante el mes de Octubre último. 4186

GOBIERNO MILITAR

de las islas de Mallorca Ibiza y Cabrera.

- Publica relación de varios individuos de paradero desconocido pertenecientes al Regimiento de Infantería de Guadalajara para que se incorporen inmediatamente á banderas. 4179
- Llama al soldado del Regimiento de Infantería de Aragon Eusebio Pizá March en situación de licencia ilimitada en esta isla, para su incorporación á banderas. 4187

DELEGACION DE HACIENDA

- Traslada una R. O. del Ministerio de Hacienda sobre «Comprobación de la riqueza urbana.» 4176
- Anuncia quedar abierto el pago de la mensualidad de Octubre y actual á la clase pasiva. 4177 y 4188
- Traslada una R. O. fecha 2 del actual señalando la manera como deben ingresar las cantidades que se recauden con destino á los gastos de las operaciones de Melilla. 4182

ADMINISTRACION DE HACIENDA

- Anuncia la venta en pública subasta de un mulo, sus guarniciones y un carro apesado con tabaco de contrabando. 4177

- Publica la matrícula que para el corriente año económico ha formado el Alcalde de Establecimientos de todos los individuos sujetos á la Contribución Industrial. 4177
- Id. id. del id. de Bañalbufar. 4178
- Traslada una R. O. recordando á los habilitados del material de las dependencias centrales, provinciales y municipales observen con todo rigor el art. 42 del Reglamento de 11 de Abril último. 4178
- Anuncia la venta en pública subasta del aparejo y maniobra pertenecientes á dos faluchos apesados con tabaco de contrabando. 4178 y 4183
- Publica lista cobratoria de los fabricantes obligados al pago de patentes para elaboración de alcohol vinico. 4179
- Id. la matrícula Industrial del pueblo de Alaró. 4179
- Cita á D. Francisco Semir y á los herederos legítimos de D. Manuel Zavaletta. 4182
- Anuncia la venta en pública subasta del aparejo y maniobra perteneciente á un falucho apesado con tabaco de contrabando. 4181
- Publica la matrícula Industrial del pueblo de Maria. 4181
- Id. id. del id. de Bugar. 4182
- Id. id. del id. de Llubí. 4183
- Id. id. del id. de Fornalutx. 4184
- Id. id. del id. de Sta. Eulalia. 4185
- Id. id. del id. de Sta. Margarita. 4186
- Id. id. del id. de San Juan. 4188

TESORERIA DE HACIENDA

- Traslada una R. O. del Ministerio de Hacienda dando instrucciones para el cobro de los apremios de 1.º y 2.º grado por Territorial. 4187

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Correos.

- Manifiesta haber autorizado la superioridad á la Estafeta de Melilla (Africa) para el servicio de cartas con valores declarados. 4188

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

- Invita á los propietarios que se consideren interesados en la conservación de trozos de carretera lindantes con sus fincas á que lo soliciten de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del R. D. de 5 Abril último. 4187

CONSEJO DE ESTADO

- Publica relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo durante el mes de Octubre y Noviembre últimos. 4188

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

- El de Artá publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre último. 4176
- El de Lloseta id. la cuenta de ingresos y pagos del primer trimestre del actual año económico. 4176
- El de Maria publica lo mismo. 4177
- El de Sineu idem id. 4178
- El de Palma manifiesta haber efectuado el primer sorteo de obligaciones municipales y el 5.º de Bonos de la emisión de 1890 y publica los números que les ha cabido la suerte para ser amortizados en 1.º Enero próximo. 4178
- El de Lluchmayor publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Enero á Junio inclusive últimos. 4179
- El de San Antonio Abad id. id. de los tomados durante el mes de Abril último. 4179

- El de Fornalutx id. la cuenta de cargo y data correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio. 4179
- El de Inca publica lo mismo. 4180
- El de San Antonio Abad id. extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Mayo á Septiembre inclusive. 4180
- El de Santañy id. id. de los tomados durante el mes de Septiembre último. 4180
- El de Ciudadela id. id. de los tomados durante el primer trimestre del actual año económico. 4181
- El de San Antonio Abad anuncia tener expuesto al público el reparto vecinal para cubrir los cupos de consumos, sal, líquidos y alcoholes. 4183
- El de Deyá publica la cuenta de Ingresos y Pagos del primer trimestre del actual ejercicio. 4183
- Los de Pollensa y Sineu idem extracto de los acuerdos tomados durante el primer id. 4184
- El de Santañy id. id. de los tomados durante el mes de Octubre próximo pasado. 4184
- El de Inca id. balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 Octubre último. 4184
- El de Son Servera anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento. 4185
- El de San Antonio Abad publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1892. 4186
- El de Villa-Carlos id. id. de los tomados durante el primer trimestre del actual ejercicio. 4186
- El de Muro id. id. de los tomados durante el mes de Octubre próximo pasado. 4186
- El de Son Servera id. id. de los tomados durante el tercer trimestre de 1892-93. 4186
- El mismo id. id. de los tomados durante el cuarto id. de id. 4188
- El de Sineu anuncia tener expuesto al público el padron de prestación personal para el actual ejercicio. 4188
- El de Alaró id. id. el reparto de consumos, vecinal, sal, gremial de granos, alcoholes, aguardientes y licores. 4188
- El de Artá publica la cuenta de cargo y data correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio. 4188

AUDIENCIA PROVINCIAL

de Palma.

- Cita, llama y emplaza á Antonio Pastor Adrover, natural de Capdepera. 4186

JUZGADOS

- El de Palma cita, busca y llama al penado Antonio Llabrés y Vidal apodado «Padaset». 4176
- El mismo saca á pública subasta unas fincas embargadas á don Juan Barceló y Llaneras. 4176
- El mismo id. id. varios bienes inmuebles pertenecientes á don Sebastian Fiol y Deharo. 4176
- El mismo id. id. unos muebles, ropas y efectos embargados como de propiedad de D. Gabriel Fuster y Fuster. 4176
- El mismo id. id. varias fincas embargadas á Francisco Serra y Pou. 4176
- El de Manacor id. id. unas fincas embargadas á Lorenzo Mestre y Bover. 4176
- El de Mahón cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de doña Teresa Gomila y Carreras. 4176
- El mismo id. id. á los id. de la id. de D.ª Maria Carrió y Martorell. 4176

El de Palma saca á pública subasta varias fincas pertenecientes á Juana Ana Llabrés y Oliver.	4177	El de Palma por medio de cédula cita en forma á Pedro Barceló y Vicens para prestar una declaración.	4183	AYUDANTIAS DE MARINA	Octubre último al 2 del actual 4176 al	4188	
El mismo id. id. varias id. embargadas á D. Rafael Alomar y Más.	4177	El mismo por medio de id. cita á D. Francisco Aranda y Dom Joaquin Vidal de ignorado paradero.	4183	La de Alcudia cita, llama y emplaza por segunda y última vez al dueño y tripulantes de un falucho apresado con 24 bultos de tabaco de contrabando 4176 y	4186	Id. Real orden declarando suyas las procedencias de Siracusa, Trápani, Eupatoria, Castellammare de Stabia, Riga, Santa Cruz de Tenerife y Guayaquil. 4176, 4187 y	4188
El mismo por medio de cédula emplaza á los herederos de D. Francisco Ramis y Pujadas de ignorado paradero.	4178	El mismo cita de remate á los sucesores desconocidos de Bartolomé Pou y Sastre.	4184	COMANDANCIA DE MARINA	Id. id. disponiendo se admitan á libre plática las de Londres, Grimsby, Blyth, Newcastle, Helsingars, Vizcaya, Rotterdam, Nantes, Altona, Castellammare di Stabia, Bilbao, Braulia, Liorna, Philippeville, Smirna, Taganrog, Amberes y Hamburgo. 4176, 4177, 4180, 4181, 4182, 4184, 4187 y	4188	
El mismo emplaza por segunda vez y por término de cinco días para que comparezca en unos autos á Guillermo Togores y Vallespir.	4178	El de Manacor saca á pública subasta varias fincas pertenecientes á Pedro Más Vives y Juan Picornell Vidal.	4184	de Mallorca.	Id. id. prohibiendo la expedición de armas y municiones de guerra al territorio del Riff y á las plazas fuertes de España en el Norte de Africa.	4185	
El mismo saca de nuevo á pública subasta varios muebles y efectos embargados á D. Rafael Homar y Guardiola.	4179	El de Palma hace saber á los acreedores de D. ^a Magdalena Ripoll y Palou el estado de autos de una finca que le fué embargada.	4185	Publica relación nominal de un individuo que cumplirá 19 años en el próximo 1894 y debe ser eliminado del sorteo de quintas.	4176	Publica relación de las invasiones y defunciones por causa del cólera, ocurridas en la provincia de Canarias desde el día 14 Octubre último al 20 del actual.	4187
El mismo id. el predio denominado «Son Bujosa».	4179	El mismo saca á pública subasta por segunda vez el predio «Son Bujosa» perteneciente á D. Antonio Bisañez.	4186	Traslada una orden circular de la Dirección de Sanidad Marítima de los Estados Unidos sobre inspección de buques.	4185	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA	
El mismo cita, busca y llama al procesado Juan Costa Sana-huja.	4179	El mismo id. id. varios muebles y efectos embargados á D. Antonio Llull y Planas.	4186	RECAUDADORES VOLUNTARIOS	Anuncia nueva licitación para contratar la adquisición de 21.600 pares de alpargatas para los confinados en los presidios del reino.	4181	
El mismo anuncia subasta de varios semovientes embargados á D. Bernardo Vicens y Moréy.	4179	El de Ibiza id. id. una hacienda nombrada «Can Masiá des Turrent».	4186	El de la 3. ^a Zona de Inca anuncia quedar abierta la recaudación del 2. ^o trimestre del actual ejercicio.	4176	MINISTERIO DE FOMENTO	
El de Ibiza id. id. de varias bienes propiedad de los ejecutados hermanos Planells y Costa.	4179	El de Manacor id. id. el préuio llamado «Can Pinoy» como de propiedad de D. Antonio Obrador y Ramon.	4186	El de la 2. ^a Zona de Manacor anuncia lo mismo.	4179	Publica R. O. dictando reglas para organizar definitivamente el Magisterio de las Escuelas de Párvulos.	4177
El mismo id. id. la nuda propiedad de varias fincas propiedad de Bartolomé Ribas Garchó.	4179	El mismo publica cédula de notificación y requerimiento á Lucas Oliver y Verger.	4187	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Otra id. dictando prevenciones para la formación de las estados que las Juntas provinciales de Instrucción pública deben remitir á las Delegaciones de Hacienda.	4179	
El de Palma por medio de cédula concede el término de seis días para que comparezcan á unos autos D. ^a Catalina Muntaner y Durán y otros.	4179	El mismo id. id. varios id. pertenecientes á los hermanos Francisco y Melchor Ripoll y Sampol.	4188	Anuncia quedan en suspenso las oposiciones á Escuelas públicas que debían celebrarse durante el mes actual.	4177	Publica circular dictando instrucciones para el despacho de los asuntos relativos al ramo de Geografía, Estadística y Pesas y Medidas.	4183
El mismo por medio de id. cita á D. ^a Maria Fernandez Sevilleja ó á sus causabientes ó sucesores de residencia desconocida.	4179	El mismo id. id. una id. embargada á Rafael Ramon y Moranta y Antonio Mascaró y Puigserver.	4188	CUERPO DE TELÉGRAFOS	Id. Exposición y R. D. sobre reparación y conservación de carreteras.	4186	
El mismo por medio de id. cita á D. ^a Juana Martorell y D. Guillermo Ripoll ó á sus id. id.	4179	El mismo id. id. una id. y mitad indivisa de otra embargada á D. José Castañer y Oliver.	4188	Anuncia que necesitando adquirir 250 postes, la persona que quiera facilitarlos presente proposiciones.	4184	Dicta reglas para evitar las múltiples permutas que solicitan los Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas.	4188
El mismo cita por quinta vez á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra D. Antonio M. ^a Sbert como Registrador de la Propiedad que fué del partido de Palma.	4180	El de Mahón id. id. varias idem pertenecientes á los sucesores de Juan Qués y Llompert.	4188	COMISARIAS DE GUERRA	FISCALIA	Publica estensa circular recordando á todos los fiscales de las Audiencia del Reino lo ordenado en el art. 582 y el número 4. ^o del 584 del Código penal.	4185
El mismo hace saber á D. Nicolás Brondo y Bellet la tasación de costas causadas en los autos ejecutivos que contra él sigue D. Bartolomé Homar y Simonet.	4180	El mismo cita, llama y emplaza á Teodoro Llobert.	4188	La de la plaza de Ibiza convoca á una pública subasta para contratar el servicio de Utensilios por el término de un año. 4180 y	4188	MINISTERIO DE LA GUERRA	
El mismo cita á los que se crean con derecho á la herencia de D. Miguel Palou y Miró.	4181	JUZGADOS MUNICIPALES	La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de consumo para el servicio del Hospital militar de dicha plaza.	4183	Publica R. O. C. dictando algunas reglas para la entrega en caja de los mozos alistados para el reemplazo del año actual.	4180	
El mismo saca á pública subasta una porción de tierra como de propiedad de D. Cayo Fiol.	4181	El de Artá expide certificación de una sentencia en que se condenó al demandado D. Miguel Mir y Palú.	4179	La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital.	4181	Anuncia subasta para la adquisición de mantas para la fuerza de la reserva que ha de ingresar en el Ejército.	4181
El mismo id. id. varios bienes muebles embargados á D. Gabriel Fuster y Fuster.	4181	El de la Catedral publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Octubre próximo pasado 4179, 4183 y	4184	La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de consumo para el servicio de sus Factorías.	4188	Id. id. para la id. de lienzo de algodón para la construcción de sábanas y fundas de cabedal.	4182
El mismo id. id. por segunda vez el predio el «Burotell» perteneciente á D. Nicolás Brondo y Bellet.	4181	El de la Lonja hace saber á los acreedores hipotecarios de una porción de tierra con casa edificada en el predio «Son Anglada», el estado de la ejecución por si quieren intervenir en el avalúo y subasta.	4181	FACTORIAS MILITARES	Id. id. para la id. de loneta para jergones y cabezales.	4182	
El mismo id. id. los bienes muebles, géneros y efectos embargados á D. Juan Luis Gomila y Pujol.	4181	El mismo cita á los herederos de Catalina Borrás y Borrás.	4185	La de Subsistencias de Palma publica nota de las compras verificadas durante el mes de Octubre próximo pasado.	4179	DIRECCION GENERAL	
El mismo por medio de cédula cita en forma á José Pericás y Rotger.	4181	El de La Puebla cita á los hermanos Antonio y Andrés Vaquer.	4187	La de Utensilios de id. publica lo mismo.	4179	de Instrucción pública.	
El de Mahón publica el fallo de una sentencia notificándola á Juan Cerdá Martí, por su rebeldía.	4182	CONSEJO DE FAMILIA	La de Subsistencias de id. publica lo mismo.	4183	Anuncia se hallan vacantes varias catedras en las Universidades Central y Zaragoza.	4177	
El de Palma saca á pública subasta varios bienes como de propiedad de D. ^a Inés Oliver y Rigo. 4183 y	4188	El tutor testamentario de los menores Boyeras y Mateu anuncia la venta de una casa sita en la villa de Pollensa.	4181	La id. de id. manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para el servicio de dicha Factoría.	4187	Id. id. varias id. en las Universidades de Zaragoza y Sevilla y Facultad de Medicina de Cádiz.	4179
El mismo id. id. una finca embargada á D. Juan Gralla Stein.	4183	REGIMIENTO INFANTERÍA	La de Utensilios de id. manifiesta lo mismo.	4187	de Guadalajara núm. 20	Id. id. la cátedra de Historia crítica de España en la Universidad de Barcelona.	4178
El mismo id. id. varios bienes inmuebles pertenecientes á Margarita Font y Quetglas.	4183	Publica relación de los individuos del mismo que se encuentran con licencia ilimitada en esta provincia y han de incorporarse á filas.	4178	CAMBIO MALLORQUIN	ANUNCIA	Id. id. la cátedra numeraria de Dibujo de figura en la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca.	4185
El mismo id. id. una finca embargada á Juan Vidal y Rosselló (a) Ramendon.	4183	ARTILLERÍA DE CAMPAÑA	ANUNCIA	Anuncia que el plazo para proveerse de cédulas personales queda prorogado hasta el 15 Diciembre próximo.	4185	PALMA.—ESCUELA—TIPOGRÁFICA.	
El de Ibiza requiere á D. ^a Manuela Llobet y esposo á que presenten los títulos de propiedad de una finca que les ha sido embargada.	4183	11. ^o Regimiento montado	COMANDANCIA DE CARABINEROS	FOMENTO AGRICOLA	Industrial y Comercial de Lluchmayor		
		Publica relación de los individuos del mismo que se encuentran con licencia ilimitada en esta provincia y han de incorporarse á filas.	4178	Anuncia el pago del cuarto dividendo pasivo.	4185		
		COMANDANCIA DE CARABINEROS	Hace público que deseando contratar una casa para cuartel en el pueblo de Inca, pueden los propietarios presentar proposiciones.	4182	PRESIDENCIA		
				del Consejo de Ministros.	Publica Exposición y R. D. dictando reglas para evitar á las Juntas provinciales de 1. ^a enseñanza todo retraso en el cobro para personal y material de instrucción primaria.	4177	
				MINISTERIO DE LA GOBERNACION	Publica esta los de las invasiones y defunciones ocurridas por causa del cólera en la provincia de Vizcaya, desde el 27		